

"Non-Discrimination and Non-Retaliation Policy Of the BMWED-IN SPANISH

ADJUNTO: La "Política de No Discriminación y No Represalias de la División de Empleados de la Hermandad de Mantenimiento de Vías" y la "Política de Representación de la División de Empleados de la Hermandad de Mantenimiento de Vías".

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN Y NO REPRESALIAS DE LA DIVISIÓN DE EMPLEADOS DE LA HERMANDAD DE MANTENIMIENTO DE VÍAS

BMWED y sus afiliados (Divisiones del Sistema y Federaciones y Logias Locales) están comprometidos a mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación y libre de represalias en el lugar de trabajo. De acuerdo con este compromiso, la intolerancia, la discriminación o el acoso por motivos de género, etnia, raza, orientación sexual, edad, cultura, religión, discapacidad física o mental no tienen cabida en nuestros lugares de trabajo. Todos los empleados representados por BMWED deben tratarse unos a otros con respeto y dignidad para no ofender injustificadamente la sensibilidad de los demás. Si un empleado representado por BMWED plantea una inquietud sobre discriminación o acoso, ese empleado estará protegido contra represalias.

La discriminación es un trato negativo basado en distinciones irrelevantes, envidiosas o estereotipadas. El acoso consiste en una conducta verbal, visual o física ofensiva y no deseada basada en una clasificación discriminatoria como raza, sexo, religión, edad, incapacidad física o mental. El acoso sexual puede incluir proposiciones sexuales explícitas, insinuaciones sexuales, comentarios sugerentes, "bromas" o "burlas" con orientación sexual, tocamientos sexualmente ofensivos, tocamientos ofensivos o "bromas" ofensivas o comentarios sobre rasgos estereotipados de género. El acoso puede incluir epítetos verbales, apodos, términos de jerga, comentarios despectivos o calumnias, independientemente de si dichos comentarios verbales se hacen directa o indirectamente a la persona que denuncia el acoso. El acoso también puede incluir una amenaza o promesa implícita o abierta con respecto al empleo de una persona. El acoso, que no es abiertamente sexual, pero que es hostil hacia las personas debido a su sexo, etnia, edad, religión o se basa en una discapacidad, también es acoso discriminatorio. La conducta discriminatoria o de acoso que interfiere con el empleo o crea un ambiente de trabajo hostil está estrictamente prohibida y no será tolerada.

La represalia es un trato negativo en respuesta a una queja en el lugar de trabajo. Las represalias pueden incluir asignaciones de trabajo injustas, negativa a cooperar con el empleado denunciante representado por BMWED, más acoso o discriminación, comentarios sarcásticos sobre la queja inicial de ese empleado, rumores sobre el empleado denunciante representado por BMWED, ostracismo, amenazas, "bromas pesadas" que lesionan, amenazan o ponen en peligro a un empleado representado por BMWED, dañar la persona, el equipo o la propiedad de un empleado representado por BMWED, excluirlo de eventos o conversaciones en el lugar de trabajo, o "dar la espalda". Las represalias contra los empleados representados por BMWED que planteen preocupaciones sobre discriminación o acoso están estrictamente prohibidas y no serán toleradas.

La discriminación, la conducta de acoso y las represalias no son solo prácticas de personal prohibidas; pueden ser violaciones de la ley. Dicha conducta debe ser informada a un funcionario de la División del Sistema o de la Federación. El Sindicato alienta encarecidamente a los empleados representados por BMWED a que le informen lo antes posible incluso sobre problemas relativamente menores de discriminación o acoso para que el problema pueda abordarse antes de que empeore.

Las quejas de discriminación y/o acoso se manejarán de manera adecuada y rápida y, en la medida de lo posible, de manera confidencial si el denunciante así lo desea. Las Divisiones o Federaciones del Sistema deben investigar todas las denuncias de manera justa y se asegurarán de que ni el denunciante ni quienes participen en la investigación sufran represalias. Los resultados de la investigación se discutirán con el denunciante y el presunto infractor.

Las quejas de represalias se tomarán muy en serio. Si se descubre que se han producido represalias contra un empleado representado por BMWED que denuncia discriminación o acoso, la organización tomará medidas inmediatas para evitar más represalias e impondrá la disciplina adecuada a la persona responsable de la conducta de represalia.

Esta política no crea responsabilidad sindical por las acciones u omisiones de los órganos afiliados subordinados en ausencia de autorización o ratificación real explícita de tales actos u omisiones.